

CONVENIO ESPECIFICO

Entre LA FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

-----Entre la **FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS** de la Universidad Nacional de Catamarca por una parte, en adelante, “LA FACULTAD DE TECNOLOGIA” representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Flavio Sergio Fama, DNI N° 14.058.290, con domicilio en calle Maximio Victoria 55 de la ciudad de Catamarca y la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA** de la Universidad Nacional de Rosario, con domicilio en Avenida Pellegrini 250, de la ciudad de Rosario, en adelante “LA FACULTAD DE INGENIERIA” por la otra parte, representada en este acto por su Sr. Decano, Ing. David Asteggiano – DNI 16.033.628, el Sr. Secretario de Extensión, Ing. Luis A. Krapf – LE 5.395.088 y por el Sr. Director de Escuela de Posgrado y Educación Continua, Mter. Oscar Von Pamel – DNI 11.127.237 quienes lo hacen ad-referendum del Consejo Directivo, acuerdan celebrar el presente convenio específico, el cual se integra al Convenio Marco, celebrado entre las mismas partes, pasando a formar parte de éste, rigiéndose además por las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto desarrollar actividades de intercambio académico y cooperación científica entre la Carrera Doctorado en Agrimensura de LA FACULTAD DE TECNOLOGIA, y la carrera de Doctorado en Ingeniería de LA FACULTAD DE INGENIERIA.

SEGUNDA: TAREAS A REALIZAR. Se establecen las siguientes tareas específicas:

- a) Intercambio de información científica y técnica de mutuo interés.
- b) Intercambio de profesores, investigadores y Doctorandos, con el fin de dictar cursos, seminarios, conferencias, realizar pasantías e integrar equipos de investigación y otras actividades científicas o académicas.

Ing. LUIS ALBERTO KRAPF
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
F. C. E. I. y A. - U. N. R.

Ing. Agrim. FLAVIO S. FAMA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. DAVID E. ASTEGGIANO
DECANO
FAC. CS. EXACTAS, INGENIERIA
Y AGRIMENSURA - U. N. R.

Mter OSCAR VON PAMEL
DIRECTOR
ESC. DE POSGRADO
Y EDUC. CONTINUA

c) Proporcionar facilidades para la utilización, en el desarrollo de programas conjuntos, de la infraestructura física, equipos, laboratorios, bibliografía y demás material de docencia e investigación que disponga cada Institución.

d) Efectuar tareas de coordinación tendientes a asegurar:

- el desarrollo de las actividades de postgrado (cursos, direcciones de tesis, etc.).
- la organización de grupos de investigación conjunta.
- difusión de las actividades académicas y de investigación de cada una de las instituciones.

Todas las actividades que involucra este convenio se realizarán de acuerdo con las disponibilidades de tiempo y de presupuesto de cada una de las partes.

TERCERA: DIRECTOR DEL CONVENIO: “LA FACULTAD DE INGENIERIA” designa como Director del presente convenio, al Dr. Oscar Möller, Director Académico del Doctorado en Ingeniería de la UNR y “LA FACULTAD DE TECNOLOGIA” designa a la Dra. Analía Isabel Argerich, Directora Académica del Doctorado en Agrimensura de la UNCa.

CUARTA: PERSONAL INTERVINIENTE.

Por “LA FACULTAD DE INGENIERIA” intervienen en el presente convenio los docentes: Eduardo Huerta, Aldo Mangiaterra, Benito Vicioso, José Belaga, Gustavo Noguera, Beatriz Jimenez, M. Cristina Pacino, Fernando Guspí, Beatriz Introcaso, Laura Cornaglia, Antonio Introcaso, sin perjuicio de incorporar oportunamente otros profesores. Por “LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA” intervienen en el presente convenio todos los Profesores estables e invitados de la Carrera Doctorado en Agrimensura.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del presente Convenio es de cinco años a partir de la firma del mismo y podrá ser prorrogado mediante la firma de nuevos acuerdos, si así se lo entendiese conveniente.-

SEXTA: RETRIBUCION POR LAS TAREAS: - No existe retribución alguna por las tareas a realizar en el presente convenio.

SEPTIMA: INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO: Las partes podrán brindar sus respectivos instrumentales con el fin de realizar proyectos de investigación y

tesis doctorales, con acuerdo previo sobre el seguro, responsabilidades y disponibilidades de tiempo.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de la información procesada y producida, serán propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-

NOVENA: RESCISION DEL CONVENIO. Las partes podrán rescindir sin justa causa el presente Convenio, comunicándolo en forma fehaciente con una anticipación de 30 días. Ello no dará lugar a reclamación e indemnización alguna.-

DECIMA: Para todos los efectos de éste CONVENIO, las partes constituyen domicilios especiales en: "LA FACULTAD DE TECNOLOGIA" en calle Maximio Victoria 55 de la ciudad de Catamarca y la "FACULTAD DE INGENIERIA" en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, sometiéndose a la Jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Rosario.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario, a los veinte días del mes de Diciembre de 2006.-



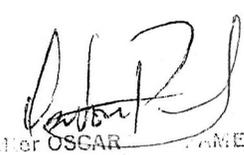
Ing. Agrim. FLAVIO S. FAMA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Ing. LUIS ALBERTO KRAPP
SEC. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
F.C.E.I. y A. - U.N.R.



Ing. DAVID E. ASTEGGIANO
DECANO
FAC. CS. EXACTAS, INGENIERIA
y AGRIMENSURA - U.N.R.



Per OSCAR P. PÁNEL
DIRECCIÓN
ESC. DE POSTGRADO
Y EDUC. CONTINUA